



Programa de Participación y Reparación Colectiva de las víctimas

**ANUNCIO DE OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO (AOF) 1782023- NOTICE OF FUNDING
OPORTUNITY (NOF) NÚMERO 1782023**

**ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS
ENCAMINADAS A FORTALECER CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES Y PUEBLOS ÉTNICOS
PARA CONSTRUIR PAZ TERRITORIAL, GENERAR TRANSFORMACIONES CULTURALES PARA LA
NO REPETICIÓN Y PROCESOS DE RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE
ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD**

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y REPARACIÓN COLECTIVA A
LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**

CODHES

Mayo 2023

SEÑORAS Y SEÑORES

El Programa de “**PARTICIPACIÓN Y REPARACIÓN COLECTIVA DE LAS VÍCTIMAS**”, que inició el 11 de julio de 2014, bajo el Acuerdo Cooperativo numero AID -514-A-14-00006 suscrito entre la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), invita a: Organizaciones sociales y no gubernamentales que cuenten con amplia experiencia en formación y pedagogía en favor de los derechos humanos y la construcción de paz, a presentar propuestas para recibir donaciones, bajo la modalidad de -Acuerdo Cooperativo - para la actividad denominada “Elaboración y socialización de una caja de herramientas metodológicas encaminadas a fortalecer capacidades de organizaciones y pueblos étnicos para construir paz territorial, generar transformaciones culturales para la no repetición y procesos de reconciliación y convivencia en el marco de la implementación de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad”. Las propuestas deben formularse hasta por un monto de setenta y cinco millones de pesos \$ 75.000.000.

La adjudicación de la donación se hará a los proponentes que mejor cumplan con los objetivos de esta oportunidad de financiamiento, de acuerdo a los criterios de selección establecidos y sujetos a la disponibilidad de fondos. Se adjudicará una donación como parte de esta AOF, sin embargo, CODHES se reserva el derecho de financiar uno o ninguno de los proyectos que sean presentados.

Se invita a las organizaciones elegibles a leer estos términos de referencia para entender el tipo de proyecto que se busca, los requerimientos para la presentación de las propuestas y el proceso de evaluación.

Para ser elegible para una adjudicación, el proponente deberá presentar la información requerida en este Anuncio (AOF), y llenar los estándares de elegibilidad establecidos en la sección 3. Esta oportunidad ha sido publicada en la página web www.codhes.org; Por favor enviar cualquier pregunta a este AOF a la dirección establecida en la sección 3.3.

La emisión de este AOF no constituye un compromiso de adjudicación por parte de CODHES y no compromete a CODHES en el pago de ninguno de los costos en que incurra el proponente en la preparación o presentación de las propuestas.

Gracias por su interés en participar en el programa de CODHES.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El Programa de "**PARTICIPACIÓN Y REPARACIÓN COLECTIVA DE LAS VÍCTIMAS**", que inició el 11 de julio de 2014, bajo el Acuerdo Cooperativo numero AID -514-A-14-00006 suscrito entre la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), tiene como objetivo promover la participación de la sociedad civil en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, e incidir en la formulación de políticas públicas que contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas.

El proyecto está focalizado en las siguientes zonas:

Zona 1, Costa Caribe: Montes de María (San Jacinto, Carmen de Bolívar y Ovejas), Cartagena, Sincelejo, Santa Marta y Chibolo.

Zona 2, Chocó: Quibdó y Bojayá.

Zona 3, Tolima: Chaparral, Ataco, Planadas y Río Blanco).

Zona 4, Buenaventura y Consejos Comunitarios (Yurumanguí, Anchicayá, Cajambre, Raposo, Naya, Mayorquín, Zona Media y alta del río Dagua, Bajo Calima, La Esperanza, Guamía, Bajo San Juan, Veredas Agua Clara and La Gloria); y Norte del Cauca: Buenos Aires y Santander de Quilichao.

Zona 5, Nariño: Pasto y Tumaco

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

OE.1. Promover mecanismos de prevención y protección para garantizar los derechos a la vida como la integridad y la seguridad de los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, víctimas y comunidades.

OE.2. Promover la garantía de los derechos de las víctimas a partir de la aplicación efectiva de los mandatos de la Corte Constitucional derivados de la sentencia T-025 de 2004, y la adecuación, ampliación y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Ley Étnicos.

OE.3. Fortalecer y acompañar a organizaciones y Mesas de víctimas, pueblos étnicos, procesos organizativos de mujeres y personas LGBTI, sujetos de reparación colectiva y organizaciones de la sociedad civil para que participen e incidan en la implementación a nivel nacional y territorial del Acuerdo Final de Paz (SIJVRNR, PDET y reparación colectiva), desde un enfoque de goce efectivo de derechos.

Como parte del Objetivo 3 se busca apoyar a organizaciones sociales y no gubernamentales que cuenten con amplia experiencia en formación y pedagogía en favor de los derechos humanos y la construcción de paz, a presentar propuestas para la elaboración y socialización de una caja de herramientas metodológicas encaminadas a fortalecer capacidades de organizaciones y pueblos étnicos para construir paz territorial, generar transformaciones culturales para la no repetición y procesos de reconciliación y convivencia en el marco de la implementación de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad"

Las Garantías para la No Repetición del conflicto en el contexto colombiano y las transformaciones culturales como medidas de no repetición en las recomendaciones de la CEV

La justicia transicional se entiende como aquellas medidas y procesos que emprende una sociedad con el fin de enfrentar los abusos y violaciones de DDHH que se dieron en el marco de conflictos armados o de regímenes autoritarios, y buscar el tránsito hacia escenarios de profundización de la democracia y de construcción de paz estable y duradera. Históricamente, las medidas de justicia transicional pueden implicar enjuiciamiento a perpetradores y máximos responsables de crímenes atroces o de lesa humanidad, el establecimiento de comisiones de la verdad, programas de reparación individual y colectiva a las víctimas, iniciativas de memoria histórica, petición de perdón público por parte de responsables de violaciones de DDHH y medidas encaminadas a la no repetición del conflicto.

Así pues, las garantías para la no repetición son un componente de la justicia transicional que implica pensar en los factores que permitieron que el conflicto armado se originara y se extendiera en el tiempo, y en las transformaciones que son necesarias para modificar dichos factores y garantizar que la violencia y el conflicto armado no se vuelvan a repetir. Las garantías para la no repetición, históricamente, se han asumido como medidas tales como: reformas institucionales, creación o transformación de marcos legales, reformas al aparato de justicia, reformas a las fuerzas militares, reformas educativas, reformas al sistema de medios de comunicación y transformaciones culturales para la paz.

Las garantías para la no repetición, de igual manera, hacen parte de las medidas de reparación a la que tienen derecho las víctimas del conflicto armado.

La ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas, establece que “la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y *garantías de no repetición*, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.”

En Colombia, abordar las garantías para la no repetición tiene la complejidad de implementar medidas de justicia transicional en medio del conflicto armado y en un contexto en el que la violencia no ha finalizado, sino que se reproduce con continuidades y transformaciones.

La implementación real de las medidas de garantías para la no continuación y la no repetición del conflicto, durante la vigencia de la Ley de Víctimas, ha sido débil. Los programas de reparación administrativa han tendido a priorizar la indemnización administrativa como mecanismo de reparación y en pocas ocasiones se han implementado medidas encaminadas a la no repetición.

El Acuerdo Final de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC, por su parte, en el punto 5 denominado Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto, establece que:

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición contribuye a **garantizar la no repetición**, en primer lugar, mediante el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados. Las medidas de reparación y las medidas en materia de verdad y de justicia, en particular la atribución de responsabilidades y la imposición de sanciones por parte del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz, deben contribuir a ese propósito.

En segundo lugar, mediante el reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto y del esclarecimiento y rechazo de las graves violaciones a los derechos humanos y de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo aquellas que han sido históricamente menos visibles como las cometidas contra las mujeres y los niños, las niñas y adolescentes, así como el rechazo a la violencia contra colectivos, movimientos sociales y sindicales, y partidos políticos, en especial los de oposición que fueron severamente victimizados, para que sea un propósito compartido de la sociedad que esto nunca se vuelva a repetir.

Adicionalmente, la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, en sus informes finales que fueron presentados en junio de 2021, desarrolló un conjunto de recomendaciones temáticas encaminadas a realizar transformaciones estructurales que aporten a las garantías de no repetición de los factores de persistencia del conflicto armado. Dentro de estas recomendaciones, en el informe llamado “Hallazgos y recomendaciones” se encuentran una serie de medidas denominadas “*Para lograr una cultura para vivir en paz*”. En este acápite se establece que:

La transformación cultural es un aspecto sustancial para la transición a la paz en una sociedad que, como la colombiana, ha vivido un largo periodo de conflicto armado. Entre cuatro y cinco generaciones del país han pasado el grueso de su trayectoria vital sumidas en el conflicto durante el cual, además de los profundos impactos individuales y colectivos causados por las vulneraciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario que se cometieron por parte de diferentes actores, también se han fijado, heredado y transmitido las identidades del enemigo; las lógicas de odio, miedo, estigmatización, venganza, señalamiento, resentimiento, rabia y deshumanización que caracterizan el conflicto; y las ideas de poder y movilidad social asociadas al narcotráfico, a las que se suman la profundización de las violencias estructurales relacionadas con el racismo y el patriarcado.

De lo anterior derivaron ideologías, percepciones y narrativas con las que se justificó la violencia hacia algunos sectores y territorios que se marcaron como «matables y eliminables», a la vez que se agudizó la anomia y el uso y la normalización de la violencia que, dada la larga duración del conflicto, empezaron a afectar capilarmente las relaciones sociales y políticas. Así, la guerra deterioró profundamente la cultura de la sociedad, sus valores, destruyó los arraigos y produjo que la democracia se desarrollara más en lógica de destrucción física y moral del adversario, que desde el diálogo constructivo.

Además, establece que:

La transformación cultural debe ser un compromiso de toda la sociedad en su diversidad y multiculturalidad de manera que contribuyan al fin último de vivir en paz y no repetir las violaciones de los derechos humanos. Esta debe iniciar por la reflexión sobre la manera como las violencias se han enquistado en la cultura, convirtiéndose en una fuente de

retroalimentación del conflicto con manifestaciones en lo afectivo y los comportamientos cotidianos. Así, para avanzar en la construcción de paz es necesario desarmar no solo las manos y los cuerpos, sino el lenguaje, la mente y el corazón, consolidar una nueva ética ciudadana, pública y formas de vivir en sociedad, para lo cual es fundamental la divulgación y la apropiación de otras narrativas, valores y elementos simbólicos.

Dentro de las medidas y recomendaciones propuestas para la no repetición desde la transformación de la cultura se plantea el desarrollo de una estrategia de corto plazo para la promoción de la gestión cultural que permita consolidar la cultura para la paz. Dicha estrategia debe incluir, por lo menos:

- Campañas masivas en medios de comunicación públicos y privados, y estrategias de difusión territoriales para garantizar una cultura de respeto por la vida;
- El desarrollo de espacios seguros de encuentro entre personas de diferentes sectores, en los que se promuevan el respeto, la igualdad de dignidades, la diversidad, la capacidad de diálogo y deliberación argumentada;
- Llevar a cabo estrategias de pedagogía y sensibilización con medios de comunicación y funcionarios públicos para garantizar que sus mensajes públicos no sean estigmatizantes o discriminatorios.

En este contexto, donde el conflicto armado se transforma y se recrudece, en parte por la falta de implementación del Acuerdo de Paz por parte del Gobierno Nacional, las iniciativas locales artísticas, culturales y pedagógicas emergen como una respuesta desde la sociedad, buscando realizar transformaciones culturales y sociales desde abajo, con el objetivo de fortalecer procesos de resistencia y de convivencia en favor de la vida y la construcción de la paz.

De acuerdo con el informe de Hallazgos y Recomendaciones de la CEV “la cultura es un dispositivo que potencia el vínculo comunitario, el arraigo, la capacidad de defensa de las comunidades y su fortaleza para superar los traumas. A más identidad cultural, si está abierta a otros y tiene arraigo territorial, mayor capacidad de articulación y defensa comunitaria.”. Adicionalmente, como fue planteado por Pablo de Greiff en el “Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición” del 7 de septiembre de 2015:

Las intervenciones culturales, como los museos, las exposiciones, los monumentos y las representaciones teatrales, pueden afectar no solo a las víctimas, sino también a la población en general. Además de la capacidad de despertar empatía, hay intervenciones artísticas y culturales que son las más idóneas para “hacer visibles” tanto a las víctimas como los efectos de la victimización y para explicar las maneras muy complejas en que las violaciones inciden en la vida de las personas y las comunidades, especialmente a lo largo del tiempo. Asimismo, algunos medios artísticos ofrecen un espacio para que las víctimas articulen sus experiencias, e incluso al destacar el potencial facilitador de las intervenciones, pongan a prueba nuevas identidades, como la identidad de reclamante de derechos.

Por esta razón, desde el Programa de Participación y Reparación Colectiva de las Víctimas de CODHES y USAID consideramos relevante realizar acciones que permitan

fortalecer las capacidades de organizaciones de víctimas, organizaciones sociales y pueblos étnicos para avanzar en iniciativas y estrategias para construir paz territorial, generar transformaciones culturales para la no repetición.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Elaboración y socialización de una caja de herramientas metodológicas encaminadas a fortalecer capacidades de organizaciones y pueblos étnicos para construir paz territorial, generar transformaciones culturales para la no repetición y procesos de reconciliación y convivencia en el marco de la implementación de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad.

2.1 Líneas de trabajo Ilustrativas:

1. Construir una primera versión de caja de herramientas metodológicas encaminadas a fortalecer capacidades de organizaciones y pueblos étnicos para construir paz territorial, generar transformaciones culturales para la no repetición y procesos de reconciliación y convivencia.
2. Retroalimentar dicha caja de herramientas con el equipo de CODHES y realizar los ajustes correspondientes, si estos fueran necesarios.
3. Desarrollar e imprimir la versión final de la caja de herramientas.
4. Realizar cinco talleres con organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y pueblos étnicos, a partir de metodologías artísticas y lúdicas, para presentar la caja de herramientas y propender por su apropiación por parte de las organizaciones participantes en los talleres.
 - a) Las zonas en las cuales se realizarán los talleres son: Quibdó, Cartagena, Chaparral, Cali y Pasto.
 - b) En los talleres participarán un máximo de 30 personas.
 - c) La selección y convocatoria de las personas que participarán en los talleres será apoyada por las oficinas regionales de CODHES.
 - d) De igual manera, las oficinas apoyarán la organización y logística de los talleres.
 - e) Los talleres deberán tener una duración que oscile entre 8 y 12 horas.
 - f) En caso de ser necesario, CODHES podrá cofinanciar gastos específicos de algunos de los talleres, luego de una concertación con la organización donataria.
5. Elaborar un informe final que dé cuenta de los talleres realizados.

Productos

1. Una caja de herramientas metodológicas encaminadas a fortalecer capacidades de organizaciones y pueblos étnicos para construir paz territorial,

generar transformaciones culturales para la no repetición y procesos de reconciliación y convivencia.

2. Un informe final sobre la realización de los talleres.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Formato de presentación del proyecto

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de este convenio, CODHES invita a formular y presentar un proyecto de máximo 15 páginas que contenga los siguientes elementos:

Título o nombre del proyecto: debe ser preciso otorgando identidad al proyecto y debe permitir a quien lo lee, una comprensión inicial de sus propósitos y alcances.

Identificación del problema: debe indicar cuál es el problema específico que se busca resolver.

Objetivo general del proyecto: explicita el logro principal que se espera alcanzar.

Objetivos específicos: es la desagregación del objetivo general. Los objetivos específicos se desglosan de acuerdo con las dimensiones y soluciones del problema que se pretende afectar.

Estrategia o actividades: las actividades son las acciones concretas que se llevarán a cabo en el desarrollo del proyecto y cuya realización conducirá al cumplimiento de los resultados y objetivos tanto general como específico.

Cronograma de actividades: debe describir en detalle el listado de actividades que se ejecutarán durante el proyecto, indicando el resultado que les corresponden y la fecha probable de realización de las mismas.

Tiempo de implementación: Máximo tres (03) meses desde la firma del convenio.

Metodología: recursos y/o estrategias procedimentales, correspondientes al cómo desarrollar el qué (actividades)

Presupuesto y aportes de contrapartida: El monto máximo de financiación será de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000). El presupuesto deberá totalizar los costos de salarios y honorarios, tiquetes viáticos, eventos, publicaciones, gastos de equipos, materiales, comunicaciones, y otros. No se aceptarán proyectos con montos globales o cálculo de tasas indirectas. El presupuesto no deberá incluir IVA toda vez que los fondos de cooperación están exentos de dicho tributo. Se deberá cuantificar la propuesta de contrapartida, así sea en especie.

Estructura del personal propuesto para ejecutar el proyecto: El proponente deberá definir los perfiles y la estructura de personal que pondrá a disposición del proyecto.

Documentos a anexar con la propuesta

El proyecto deberá ser presentado anexando los siguientes documentos que no cuentan en el número de páginas de proyecto.

- Breve descripción de la entidad responsable de la presentación y ejecución del proyecto (quiénes la conforman, tiempo de existencia, experiencia en ejecución de proyectos, capacidad técnica).
- Certificado actualizado de existencia y representación legal (2023).
- RUT actualizado a 2023.

3.2 Quienes pueden participar

Organizaciones sociales y no gubernamentales que cuenten con amplia experiencia en formación y pedagogía en favor de los derechos humanos y la construcción de paz.

3.3 Lugar y fecha de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en formato electrónico al correo electrónico donaciones.pprc@gmail.com a más tardar el 12 de junio de 2023, tomando como hora límite las 5 p.m.

Se aceptarán preguntas a los términos de referencia a más tardar el 08 de junio del 2023 hasta las 5 p.m. en los mismos correos. Las respuestas se publicarán en la página web de CODHES.

4. SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. Criterios de evaluación de los proyectos

Correspondencia: relación y coherencia del proyecto presentado con los objetivos de los términos de referencia.

Coherencia y pertinencia: la descripción del proyecto, responde a los problemas y necesidades identificadas a resolver en la actualidad y hay coherencia entre los objetivos, los resultados, las actividades, el cronograma y el presupuesto del proyecto.

Experiencia: Se revisará si la organización proponente cuenta con experiencia en el desarrollo de proyectos colectivos

Capacidad técnica: Respecto a este punto se analizará los perfiles propuestos para el personal para el desarrollo de las labores planteadas

Estrategia de intervención: Respecto a este punto se evaluará la metodología de trabajo.

Participación e impacto social: Participación de la población beneficiaria hombres, y mujeres en el diseño y la ejecución del proyecto y valorar la existencia o no de efectos negativos de la intervención a ser desarrollada.

4.2. Proceso de adjudicación

4.2.1 Conformación y funciones de comité de adjudicaciones

- Se convocará un comité interno de evaluación de los proyectos, compuesto por el director del programa; los coordinadores de los componentes 1 y 3 del Programa, la coordinadora administrativa y financiera de CODHES y la coordinadora de MSD, en el que MSD, subcontratista de CODHES encargada de desarrollar las convocatorias y las evaluaciones de los proyectos que se presenten para el fondo de donaciones, presentará cada una de las propuestas con la evaluación de cumplimiento de requisitos respectiva para discusión y análisis del Comité.
- En el seno del comité se calificarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación pre - establecidos

4.2.2 Conflictos de interés

Los proyectos finales se revisarán de forma imparcial y se evaluarán todas las solicitudes. Los miembros del comité de evaluación no presentarán ni generarán ningún conflicto de interés con las organizaciones cuyas solicitudes están siendo revisadas.

Se considerará que una persona genera un conflicto de interés si esta persona o su cónyuge, pareja, hijo, amigo cercano o pariente trabaja, está presentando en nombres suyo o de un tercero una propuesta o tiene un interés financiero (incluso si es un miembro sin goce de sueldo de la Junta directiva), en una organización que haya presentado una solicitud que se encuentre bajo revisión del comité.

En tales casos, se establecerá la exclusión del comité para fines de la evaluación de la propuesta que se trate, a la persona que tenga un conflicto de interés con el fin de asegurar la imparcialidad en el otorgamiento de las adjudicaciones.

Los miembros del comité de evaluación no solicitarán ni aceptarán gratificaciones, favores, ni ningún valor monetario por parte de los aspirantes. Los miembros del comité de evaluación deben firmar una certificación de conflicto de interés al entrar a formar parte del mismo.

4.2.3 Otras indicaciones

Todo proyecto que sea evaluado y no resulte aprobado no será considerado para un segundo proceso de evaluación.

Las organizaciones podrán presentar sólo una propuesta por convocatoria.

La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de la USAID y de CODHES se considera que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos mínimos para su aprobación.

Punto de contacto: Para todo el proceso de licitación se responderá dudas y aclaraciones en el correo donaciones.pprc@gmail.com

4.2.4 Determinación de capacidad institucional

Una vez se cuente con una oferta pre – seleccionada, se realizará una verificación de la capacidad de implementación de la organización postulante para determinar: si cuenta con un sistema de contabilidad, gestión de registros y sistemas generales de administración financiera y con sistemas de controles internos, incluidos la separación de funciones, el manejo de efectivo, los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, las políticas de viaje y de manejo del personal, de acuerdo con los principios de costos correspondientes. USAID (226.30-37).

Para tal efecto las organizaciones pre seleccionadas deberán diligenciar un *cuestionario de sistemas de administración* que reúne información sobre si el aspirante cumple con los estándares de responsabilidad y cómo lo hace. De esta manera, el Programa, a través de MSD puede evaluar el nivel de riesgo del beneficiario.

El cuestionario se fundamenta en la *lista de verificación del entorno de control del destinatario* prescrita en ADS 591 que permite examinar los siguientes sistemas de administración:

- Niveles y procesos aprobación
- Separación de funciones
- Uso de registros contables
- Procedimientos contractuales
- Salvaguarda de activos y registros
- Controles independientes
- Informes contables y financieros por categoría de gasto.

MSD solicitará adicionalmente la siguiente información:

- Copias de los estados financieros de 2020, suscritos por un contador público certificado u otro auditor.
- Tabla organizativa.
- Copia de las normas y procedimientos de contabilidad, compras, gestión de bienes y personal.

Con base en la información anteriormente compilada y analizada, el Programa, a través de MSD elaborará un memorando que determina la responsabilidad del aspirante y el nivel de riesgo.

4. 2.5 Criterios para la determinación del riesgo

Características de beneficiarios/adjudicaciones de bajo riesgo:

- Organizaciones que cuenten con experiencia previa de donaciones con organizaciones internacionales, entidades de cooperación internacional u organizaciones gubernamentales nacionales o locales ejecutadas de forma exitosa.
- Adjudicaciones de valores menores a los US\$ 25 mil dólares.
- Cuando el proyecto no incluye costos indirectos, sólo costos directos.
- Cuando la organización cuenta con declaraciones financieras auditadas sin anotaciones o con hallazgos menores
- Proyectos que no requieren anticipos
- Organizaciones que realizan pagos mediante transferencias electrónicas de fondos/transferencias bancarias.
- Organizaciones previamente capacitadas por el Gobierno de los Estados Unidos (USG) y sus agencias, u otras organizaciones de cooperación internacional.
- Personal capacitado con baja rotación
- Controles internos estrictos
- Entorno de control estricto
- Que manejan su contabilidad de acuerdo a las normas contables internacionales
- Cumple en su totalidad con las necesidades de informes e impuestos nacionales y locales

Características de beneficiarios/adjudicaciones de alto riesgo:

- Adjudicaciones con valor mayor a los US \$ 25 mil dólares.
- Informes previos de auditoria con muchos hallazgos
- Que no cuenten con un sistema de asignación de costos indirectos.
- Que requieren anticipos altos.
- Que realizan sus pagos mediante efectivo.
- Que cuentan con personal que no ha recibido capacitación previa o mínimamente capacitado.
- Controles internos insuficientes.
- Entorno de control poco eficiente.
- Rotación alta
- Difícil acceso.
- Falta de cumplimiento con normas contables internacionales.
- Falta de cumplimiento con las necesidades de informes e impuestos nacionales o locales.
- Demoras para entregar informes y otros requisitos.

- Antecedentes de mal desempeño.
- Inestabilidad financiera.
- Incumplimiento de los términos y condiciones de una donación previa.

Cuando se determine documentalmente que existen varias debilidades o riesgos, se realizará una revisión de los sistemas de administración en la oficina del beneficiario que permita obtener información adicional y observar la funcionalidad de los sistemas administrativos de primera mano.

4.2.6 Condiciones especiales para organizaciones con alto riesgo

En caso de determinar que la organización representa un alto riesgo se podrán tomar las siguientes determinaciones

- Negar la aprobación del proyecto
- Aprobarlo bajo ciertas condiciones especiales tales como:
 - Aprobar reembolsos y no pagos en avance
 - Dejar pendiente la aprobación de la propuesta hasta que el beneficiario corrija las deficiencias detectadas en el diagnóstico de riesgo.
 - Requerir reportes financieros con menor periodicidad y mayor detalle
 - Requerir monitoreo adicional al proyecto
 - Establecer requerimientos de aprobaciones preliminares
 - Realizar un acuerdo de asistencia técnica administrativa y financiera a ser provista por MSD o por un tercero.

La decisión que se adopte debe ser notificada al proponente explicándole: la naturaleza de los requerimientos adicionales, la razón del porqué se imponen estos requerimientos adicionales; la naturaleza de las acciones a realizar internamente para subsanar las deficiencias y el método de reconsideración de los requerimientos adicionales impuestos.

Las condiciones planteadas se podrán eliminar una vez se corrijan las deficiencias encontradas.

4.2.7 Adjudicación y administración de las donaciones

Una vez aprobada la donación, se le notificará al beneficiario de la donación al igual, que a todas aquellas organizaciones que no fueron seleccionadas.

4.2.8 Verificaciones y Certificaciones

Verificaciones

Una vez realizada la selección definitiva y antes de realizar el proceso de contratación se revisará que la organización aspirante:

- No forme parte del "sistema de listas de entidades excluidas" (Excluded Parties List System, EPLS) de la Administración General de Servicios (General Services Administration, GSA) para garantizar que el posible beneficiario no esté suspendido ni excluido. Se puede encontrar la EPLS en: <http://epls.arnet.gov>.
- No se encuentre en la lista maestra de **personas bloqueadas y ciudadanos especialmente designados** que lleva la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La lista se encuentra disponible en línea en: <http://www.treas.gov/offices/eotffc/ofac/sdn/t11sdn.pdf>
- Finalmente se verificará la lista maestra del **Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas** (es decir, "Comité 1267") en: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>

Certificaciones

El proponente deberá hacer entrega debidamente firmada de las siguientes certificaciones:

- **Certificación antiterrorista:** El propósito es proporcionar a USAID las garantías de que no se está brindando ayuda a organizaciones que ayudan o han ayudado a terroristas o actividades terroristas. La **certificación antiterrorista** se puede encontrar en: http://www.usaid.gov/business/business_opportunities/cib/pdf/aapd04_14.pdf
- **Certificación de restricciones sobre cabildeo:** es obligatoria solamente para las adjudicaciones que excedan los \$100.000. El formulario se puede descargar de: <http://www.gsa.gov/Portal/gsa/ep/formslibrary.do?viewType=DETAIL&formId=E0F5394ACA9DDC4085256A3E005C7420>
- **Certificación sobre narcotráfico:** Tiene como objeto que no se proporcione no se proporcione a traficantes de drogas ni a personas con condenas por narcóticos o a través de ellos. Las "personas clave" (como se define a continuación) de ciertas entidades y los participantes cubiertos deben **CERTIFICAR** que no están involucrados en el tráfico de drogas y que nunca lo han estado, antes de que se proporcione la ayuda. La certificación se puede descargar de: <http://www.usaid.gov/policy/ads/200/20657m1.pdf>

Estas certificaciones deben ser suscritas por el representante legal de la organización y por el director del proyecto

4.2.9 Negociación de la adjudicación

a. Revisión del presupuesto: En esta etapa se realizará una revisión profunda del presupuesto con el fin de asegurar que el presupuesto, incluyendo los costos de contrapartida (si aplican), cumple con las políticas de USAID.

Se revisará el detalle de cada línea de costo, la razonabilidad y aplicabilidad de los costos en el presupuesto. La revisión del presupuesto permitirá determinar el entendimiento del receptor de los aspectos financieros del proyecto, y la habilidad de ejecutar las actividades con el monto requerido.

Cualquier duda presupuestal será atendida y deberá ser acordada antes de suscribir el convenio.

b. Archivo: El Programa organizarán el archivo de todos los documentos que soporten la donación de acuerdo con las instrucciones de ASIST (Agency Secure Image and Storage Tracking System, dicho archivo deberá contener todos los documentos relativos a la adjudicación desde la notificación hasta la adjudicación.

4. 2.10 Elementos de la adjudicación

Antes de hacer la adjudicación, el Programa deberá asegurar que:

- La descripción claramente identifica el propósito del programa, contiene el plan de implementación que especifica cada elemento del programa, la duración de cada actividad, y la duración total del instrumento de donación.
- Todos los elementos de la adjudicación, incluyendo aspectos tales como el período de ejecución, el monto de la donación, el lugar de ejecución, la descripción del programa reflejan coherentemente el entendimiento de las dos partes.
- Que la estrategia de marca / branding and marking plan) reflejan las normas aprobadas en el Plan.
- Que todas las certificaciones estén completas y firmadas
- Se han incluido los requisitos adecuados desde el punto de vista de monitoreo y evaluación
- Que se hayan identificado todas las condiciones y se da cumplimiento a las normas aplicables.
- Para evitar ambigüedades y asegurar el acuerdo del receptor, CODHES deberá en el documento de adjudicación, incluir las provisiones estándares mandatorias, y aplicables a la donación.

Suscripción del contrato o acuerdo, el cual contendrá las cláusulas obligatorias establecidas por USAID para los convenios de donación

- a) Antes de la firma del convenio se deberá asegurar que todos los aspectos que comprometen un acuerdo están presentes como son: Las partes competentes, el detalle suficiente del objeto, condiciones especiales, acuerdo mutuo y acuerdo en los términos del instrumento de asistencia. CODHES enviará un borrador del contrato al beneficiario para su revisión antes de la firma.

